



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 8311

Santiago, 15 de noviembre de 2016

Señor
Gonzalo Luengo Orellana
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud presentada al Banco Central de Chile con fecha 11 de octubre de 2016, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), en la que se requiere: *“Estimado señor o dama: Para el año 2000 se enviaron a acuñar a la Casa de Moneda de Chile las primeras monedas de 500 (quinientos) pesos. Se sabe que existe de ese año de acuñación una variación que tiene el año 2000 indicado tanto en la cara como en el sello. Agradecería me indicaran detalles sobre la cantidad de monedas acuñadas con esa variedad ya descrita (año 2000 en ambos lados de la moneda), adjuntando en lo posible boletas y otros documentos que describan el diseño de la moneda y el trabajo hecho por Casa de Moneda de Chile”*.

Al respecto, podemos informar a Ud. que el artículo 28 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco Central de Chile establece que es potestad exclusiva de dicha Institución emitir billetes y acuñar monedas, de acuerdo con las normas del Párrafo Segundo del Título III de la mencionada legislación.

Sin perjuicio de lo anterior, la acuñación de toda clase de monedas es materia de ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N° 12 de la Constitución Política de República, la que prescribe *“Solo son materias de ley (...) N° 12) Las que señalen el valor, tipo y denominación de las monedas (...)”*.

En el caso particular de la moneda de \$500, su creación fue autorizada por la Ley N° 19.679 publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2000, documento que se adjunta a esta respuesta.

Por otra parte las características de la moneda antes mencionada fueron aprobadas por Acuerdo de Consejo N° 843-01, de fecha 25 de mayo de 2000, cuyo texto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de junio de 2000, documento que también se anexa a la respuesta.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Precisado lo anterior, cabe señalar que las características aprobadas por el Consejo del Banco Central de Chile para la moneda de \$500 establecen, en lo que interesa, que sólo en el reverso dicha moneda se incluirá su año de acuñación.

Sin perjuicio de lo anterior, como es habitual en los procesos de producción de monedas, en forma previa a la determinación final de las características de una nueva moneda, el Banco Central de Chile encarga un número acotado de piezas de prueba, las que para este caso en particular correspondieron a 2.000 piezas con el año de acuñación en ambas caras.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, representing the name Alejandro Zurbuchen Silva.

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

Por orden del señor Presidente

Incl.: Lo citado.

c.c.: Sr. Presidente

Jefe de Unidad de Acceso a la Información